



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las veinte horas del día veintiséis de julio de dos mil veintiuno y previamente convocados al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los siguientes Concejales:

DÑA. REBECA BERNAD FERNADEZ,	grupo municipal PSOE
D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,	grupo municipal PSOE
D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN,	grupo municipal PSOE
D. FERNANDO LORENZO MORENO,	grupo municipal PSOE
D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN,	grupo municipal PP
D. ELOY MORENO NARRO,	grupo municipal PP
DÑA. BEATRIZ TABUENCA JUSTE,	grupo municipal PP
DÑA. ANA ALMAZÁN MARTÍN,	grupo municipal PP

Bajo la presidencia de **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN (grupo municipal PSOE)** y asistidos por la Secretaria Dña. Eva M^a Gómez Martínez al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en primera convocatoria.

Se declara abierta la sesión por la Presidencia a las veinte horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum para iniciarla conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a votación borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día tres de junio de dos mil veintiuno es aprobada por los nueve Concejales.

A continuación se somete a votación borrador del acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintiuno es aprobada con el voto favorable de ocho Concejales, no votando el Sr. Eloy Moreno Narro dado que no asistió a la sesión de referencia.

2º.- ADHESIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, DIPUTACIONES PROVINCIALES Y FAMCP PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS TRES PROVINCIAS.

Visto el marco del Convenio de fecha 1 de julio de 2021, formalizado entre el Gobierno de Aragón, las DDPP y la FAMCP, mediante el que se acuerda el establecimiento de ayudas para los sectores de Hostelería y Restauración, y en el que se aprueba el protocolo de colaboración entre la administración de la CCAA de Aragón y los ayuntamientos de la CCAA de Aragón representados por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) y publicado en BOA nº 144 de fecha 08/07/2021.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Considerando que dicho acuerdo es fiel reflejo de lo acordado por las diferentes fuerzas políticas con representación en las Cortes de Aragón, los agentes sociales -empresarios y sindicatos- y la FAMCP en los puntos uno y dos de la Estrategia Aragonesa para la recuperación Económica y Social de Aragón.

Considerando que la FAMCP aprobó en la reunión de su Comisión Ejecutiva de fecha cuatro de marzo de 2021 respaldar la propuesta del Gobierno de Aragón, efectuada en sede parlamentaria, que ahora se plasma en el convenio citado.

Considerando que la propuesta es adecuada al compromiso de colaboración para afrontar y coadyuvar a superar la difícil situación económica generada por la pandemia creada por la COVID19 y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente al desarrollo sostenible municipal y del sector económico y social de este municipio.

Considerando lo dispuesto en la Cláusula Sexta del citado Convenio.

Indica el Sr. Alcalde que el Convenio se refiere a las subvenciones convocadas por Orden ICD/499/2021, de 13 de mayo, publicada en BOA de 17/05/2021 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a determinados sectores económicos afectados por las consecuencias de la pandemia COVID-19 en Aragón, por importe de 50.000.000,00 euros de los que el Gobierno de Aragón, financia 30.000.000,00 euros, la Diputación Provincial de Teruel aportará 2.000.000,00 € .

Se podrán adherir a este convenio de colaboración los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, excepto las capitales de provincia, con cargo al importe que les corresponda del Fondo de Cooperación Municipal en el ejercicio 2021. La adopción del acuerdo de adhesión conllevará el compromiso en firme de aportación como máximo del importe que les corresponda del Fondo de Cooperación Municipal, sin que en ningún caso pueda ser superior del 20% del importe total de la subvención que corresponda al conjunto de los beneficiarios del respectivo término municipal. Si la aportación no alcanzase dicho porcentaje se reducirá automáticamente en lo que proceda.

Desde la Dirección General de Administración Local nos han comunicado que durante el plazo concedido al efecto se han presentado 49 solicitudes de personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, cuyo domicilio fiscal radica en nuestro término municipal.

La convocatoria de las ayudas establece que el plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 25 de mayo de 2021 a las 8:00 horas y finalizará el día 22 de junio de 2021 con lo cual si ya se están comunicando las resoluciones de concesión considera que el procedimiento ha sido relativamente rápido dado que en un mes se han valorado las solicitudes.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdos adoptados por el Pleno en de fecha 25 de julio de 2019 y 25 de marzo de 2020, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 26 de julio de 2021, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE y del grupo PP que representan el 100% de los votos, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Adhesión al Convenio de colaboración firmado en fecha 1 de julio de 2021, y aceptar las normas de funcionamiento establecidas en el mismo.

SEGUNDO. Aprobar, y en consecuencia autorizar al Gobierno de Aragón, a la disposición de las cuantías correspondientes a las ayudas a conceder en el término municipal de Albarracín (Teruel), estableciendo la disponibilidad como máximo de las cantidades que corresponde a este Ayuntamiento del Fondo de Cooperación municipal del ejercicio 2021, regulado en la Ley de Administración Local de Aragón.

TERCERO. Trasladar certificado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía/Presidencia de esta Entidad para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor:	8
Votos en contra:	1 (D. Fernando Lorenzo Moreno)
Abstenciones:	0"

3º.- ACEPTACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA REALIZAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL ÁMBITO COMARCAL.

Las entidades locales podrán encomendar la realización de actividades de carácter material o técnico de su competencia a otros órganos o entidades de derecho público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

La encomienda de gestión no supone alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda ni tampoco podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Considerando el artículo 28.4 de la Ley 16/2006, que establece que dependiendo de las comarcas se crearán las oficinas comarcales de información al consumidor de tal forma que todas las comarcas contarán con al menos una oficina comarcal de información al consumidor.

Además, en su apartado seis dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, las comarcas una vez hubieren asumido estas competencias en materia de protección al consumidor, financiarán o subvencionarán las oficinas comarcales.

No obstante de lo anterior, la Administración Comarcal no posee la competencias efectivas en materia de protección de consumidores y usuarios hasta que, conforme dispone el Art. 9.3 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón (BOA nº 146 de 30 de diciembre de 2006), sean transferidas conforme disponga el correspondiente acuerdo adoptado en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias, aprobada mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

No habiéndose promulgado los Decretos de transferencia de funciones y servicios en esta competencia compartida, el Gobierno de Aragón viene obligado a financiar o subvencionar las oficinas comarcales de información al consumidor, que para el presente ejercicio de 2021, se concreta en subvención de 7.000,00 € concedida a la Comarca de la Sierra de Albarracín para actividades destinadas a la oficina de información al consumidor, adoptada mediante ORDEN CDS/679/2021, de 3 de junio, (BOA nº 128 de fecha 16/06/2021).

Visto acuerdo del Consejo Comarcal de 29/06/2021 se aprueba el convenio entre Comarca de la Sierra de Albarracín y el Ayuntamiento de Albarracín mediante el cual se encomienda la gestión para realizar el servicio de atención al consumidor en el ámbito comarcal.

Considerando el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el que se regula extensamente la encomienda de gestión y que dispone en el apartado 3 b) que si la encomienda se da entre órganos de distintas Administraciones Públicas, como es el caso que nos ocupa (Comarca Sierra de Albarracín y Ayuntamiento de Albarracín), es decir, si tiene carácter Intersubjetivo, deberá formalizarse mediante la firma de un convenio entre ellas que deberá ser publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia según la Administración a la que pertenezca el órgano encomendante.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdos adoptados por el Pleno en de fecha 25 de julio de 2019 y 25 de marzo de 2020, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 26 de julio de 2021, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE y del grupo PP que representan el 100% de los votos, aplicando el sistema de voto ponderado,





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aceptar y aprobar la encomienda de gestión realizada por la Comarca Sierra de Albarracín para realizar el servicio de atención al consumidor en el ámbito comarcal desde la oficina del Ayuntamiento de Albarracín mediante el desempeño de tareas de información al consumidor a nivel comarcal, prestando asistencia a los usuarios de cualquiera de los 25 municipios de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

SEGUNDO. Aprobar las Cláusulas Regulatoras de esta encomienda de gestión por la que se regirá la prestación del servicio de atención al consumidor en el ámbito comarcal desde la oficina del Ayuntamiento de Albarracín y que se entenderá como el Convenio regulador de dicha encomienda a los efectos del artículo 11 de la Ley 40/2015 y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

CONVENIO ENTRE COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBARRACÍN MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMIENDA LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL ÁMBITO COMARCAL.

R E U N I D O S

D. INOCENCIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su condición de Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín, en nombre y representación de la misma, con CIF nº P4400026C y sede en Albarracín.

Y D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN, en su calidad de Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de Albarracín, en nombre y representación del mismo, con C.I.F. nº P4400900I y sede en Albarracín.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que aprueban:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. COMPETENCIA EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA ACTUACIÓN.

El artículo 28.4 de la Ley 16/2006, establece que dependiendo de las comarcas se crearán las oficinas comarcales de información al consumidor. Toda comarca contará con al menos una oficina comarcal de información al consumidor.

Además, en su apartado seis dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, las comarcas una vez hubieren asumido estas competencias en materia de protección al consumidor, financiarán o subvencionarán las oficinas comarcales de información al consumidor.

No obstante de lo anterior, la Administración Comarcal no posee la competencias efectivas en materia de protección de Consumidores y Usuarios hasta que, conforme dispone el Art. 9.3 del Decreto





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón (BOA nº 146 de 30 de diciembre de 2006), sean transferidas conforme disponga el correspondiente Acuerdo adoptado en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias, aprobado mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

No habiéndose promulgado los Decretos de transferencia de funciones y servicios en esta competencia compartida, el Gobierno de Aragón viene obligado a financiar o subvencionar las oficinas comarcales de información al consumidor. Este año 2021 se produce a través de la Orden CDS/197/2021, de 8 de marzo, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones en materia de consumo a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, para el funcionamiento y actividades de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública.

En base a esta orden esta Comarca el día 7-04-2021 solicitó al Gobierno de Aragón una subvención de 7.000 euros, con la finalidad de financiar la oficina de información al consumidor sita en el municipio de Albarracín, resuelta favorablemente mediante el acuerdo de concesión de la subvención para actividades destinadas a la oficina de información al Consumidor, adoptada mediante ORDEN CDS/679/2021, de 3 de junio, que se adjunta al presente convenio, como parte integrante del mismo, a efectos de su cumplimiento.

SEGUNDA. ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

En atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de de creación de la Comarca de la Sierra de Albarracín, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, uno o varios municipios podrán realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la comarca cuando suponga una mejora en su prestación.

La encomienda de gestión está regulada en la legislación estatal en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de tal manera que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos para su desempeño.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Siendo responsabilidad de la Comarca dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio es la realización desde la oficina del Ayuntamiento de Albarracín tareas de información al consumidor a nivel comarcal.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Se pretende realizar un servicio comarcal, prestando asistencia a los usuarios de cualquiera de los 25 municipios de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

CUARTA.- OBLIGACIONES, COMPROMISOS ECONÓMICOS Y ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA SUJETO PARA SU CUMPLIMIENTO.

4.1.- Compromisos del Ayuntamiento de Albarracín

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

4.1.1º.- Comunicar a la Comarca cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de los servicios previstos en el Convenio.

4.1.2º.- Prestar el Servicio de Oficina Comarcal de Información al Consumidor de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/2006, de 28 de Diciembre, de protección y defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, debiendo atender en consecuencia a todos los habitantes de los municipios integrantes de la Comarca, y en concreto lo siguiente se realizarán las siguientes funciones:

- a) Informar, ayudar y orientar a los consumidores para el adecuado ejercicio de sus derechos, así como ejercer la actividad de mediación.*
- b) Recibir, registrar y acusar recibo de denuncias y reclamaciones de los consumidores e iniciar, en colaboración con las asociaciones de consumidores, actuaciones de mediación cuando proceda y, para el caso de que no prosperen, remitirlas a dichas asociaciones y a las entidades u órganos correspondientes, haciendo un seguimiento de las mismas para informar debidamente a los interesados.*
- c) Elevar, a instancia de las partes interesadas, solicitud de dictamen o, en su caso, de arbitraje al órgano correspondiente, acompañando a la citada solicitud información completa y detallada de la cuestión.*
- d) Suministrar, a través de los órganos correspondientes del Departamento que tenga atribuida la competencia en materia de consumo, la información requerida por las distintas Administraciones públicas.*
- e) Realizar tareas de educación y formación en materia de consumo.*
- f) Facilitar a los consumidores los datos referentes al registro y autorización de los productos o servicios puestos en el mercado a su disposición y los de aquéllos que se encuentren suspendidos, retirados o prohibidos por su riesgo de peligrosidad, así como información sobre la regulación de los precios y condiciones de los productos o servicios de uso o de consumo común, ordinario y generalizado.*
- g) Prestar apoyo a las asociaciones de consumidores de su ámbito de actuación y facilitar a los consumidores toda la información necesaria sobre la existencia y actividades de dichas asociaciones, potenciando el fomento del asociacionismo en materia de consumo.*
- h) Realizar campañas informativas tendentes a conseguir un mejor conocimiento por parte de los consumidores en relación con sus derechos y obligaciones, así como desarrollar*





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

programas dirigidos a mejorar el nivel de educación específica y formación de los mismos. Para el desarrollo de las campañas y programas, se contará con las propuestas y colaboración de las asociaciones de consumidores existentes dentro del ámbito de su actuación.

- i) Disponer la documentación técnica y jurídica sobre temas de consumo, así como potenciar su investigación y estudio.*
- j) Elevar, a instancia de las partes interesadas, solicitud de arbitraje a la Junta Arbitral de Consumo de Aragón.*

- k) Recibir sugerencias o peticiones concretas, elevando éstas a las autoridades competentes, a fin de modificar algunos de los servicios que prestan o bien establecer otros nuevos si se consideran necesarios.*
- l) Elevar consultas al Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.*

4.1.3º.-Justificar antes del 25-10-2021 ante la Comarca el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente convenio, así como la realización correcta de la actividad que se determina esta encomienda de gestión.

4.1.4º.- Dotar a dicha oficina de todos los medios humanos, materiales y de infraestructura necesarios para la buena prestación del Servicio.

4.1.5º.- En las publicaciones, revistas, folletos y demás material de divulgación que edite el Ayuntamiento referido a la Oficina de información al consumidor figurará el logotipo de la Comarca Sierra de Albarracín.

4.2.- Compromisos de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

La Comarca asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

4.2.1º.- Siendo responsabilidad de la Comarca dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda. Así como realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones encomendadas en el presente Convenio.

4.2.2º.- La colaboración económica por importe de 7.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4930. 46210 denominada "Convenio Ayto. Albarracín OMIC", una vez se justifique la realización correcta de la encomienda de gestión.

QUINTA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN E INCUMPLIMIENTO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

De conformidad con la obligación de justificación a cargo de esta Comarca frente al Gobierno de





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Aragón, el Ayuntamiento deberá presentar ante la misma con las debidas adaptaciones y en plazo, el anexo I que se adjunta a este convenio y toda la documentación a que se refiere el art 11 de Orden CDS/197/2021, de 8 de marzo, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones en materia de consumo a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, para el funcionamiento de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública.

Se deberá justificar el coste total proyecto para el FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA COMARCAL Y MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

La anterior documentación será preparada por el Ayuntamiento con fecha límite de 25 de octubre de 2021 para que la Comarca de la Sierra de Albarracín pueda justificar correctamente la subvención concedida por el Gobierno de Aragón y que para el ejercicio 2021 finaliza el próximo día 31 de octubre de 2021.

En el supuesto de que la Comarca de la Sierra de Albarracín debiera hacer frente a cualquier obligación de reposición de cantidades procedentes de la subvención, que en su caso sea concedida por el Gobierno de Aragón, derivada de la falta de cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones que asume aceptando la encomienda, y sin perjuicio de la audiencia correspondiente al Ayuntamiento de Albarracín y los recursos que fueran procedentes, por la entidad comarcal se procederá a la compensación de deudas líquidas, vencidas y exigibles que pudieran existir entre ambas entidades, en los términos legalmente previstos.

Dichas cantidades serán reclamadas al Ayuntamiento de Albarracín indicando el plazo y forma de ingreso, y previa audiencia que permita exponer al Ayuntamiento de Albarracín los motivos de tal incumplimiento. En el caso de que finalmente se resuelva la obligación del Ayuntamiento de Albarracín de hacer frente al pago de dichas cantidades y sólo en el caso de que transcurrido el plazo de ingreso no se haya procedido al pago de la misma, la Comarca podrá proceder a la compensación de dicha deuda con otras.

SEXTA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio y para dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación o resolución se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes, el Presidente de la Comarca y el Alcalde del Ayuntamiento o representantes en quienes deleguen. Esta Comisión de Seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las partes considere oportuno.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA.

La vigencia hasta 31-10-2021, salvo revocación o renuncia formulada expresamente por cualquiera de las partes.

NOVENA.- EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por renuncia del ayuntamiento ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendada. La renuncia se realizará mediante resolución motivada, previo trámite de audiencia a la entidad encomendada.
3. Por denuncia formulada por escrito de cualquiera de las partes.
4. Por revocación de la Administración encomendada ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendada, previo trámite de audiencia al ayuntamiento.

DÉCIMA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

UNDÉCIMA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel es competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DUODÉCIMA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

CONVENIO ENTRE COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBARRACÍN MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMIENDA LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL ÁMBITO COMARCAL.

ANEXO I

D/DªSECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO
.....





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

CERTIFICO:

Primero: Desde la oficina de información al consumidor de Albarracín durante el año 2021 se ha prestado la gestión ordinaria del servicio de información al consumidor comarcal en los términos establecidos en el convenio de encomienda de gestión formalizado en fecha _____ con la Comarca de la Sierra de Albarracín.

Segundo: Que el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, se acreditan con la documentación justificativa anexa a este certificado.

Vº Bº

El Alcalde/ Presidente Entidad

El/La Secretaria/o

Fdo. _____

Fdo. _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

TERCERO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho resulte necesario para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo así como y en particular para formalizar el correspondiente Convenio de conformidad con lo que dispone el artículo 11.3 de la Ley 40/2015 con el alcance y contenido de este Acuerdo de encomienda.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Comarca de la Sierra de Albarracín, a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales.

4º.- FIJACIÓN FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO NO RECUPERABLES E INHÁBILES PARA EL AÑO 2022.

Informa la Sra. Secretaria que la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel efectúa requerimiento designar las fiestas locales de carácter laboral, retribuidas y no recuperables e inhábiles para el año 2022 en este municipio.

Resultando que el plazo para comunicar las festividades finaliza el próximo 30 de septiembre.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Considerando el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; Real Decreto 2001/83 de 28 de julio y Decreto 84/2021, de 30 de junio del Gobierno de Aragón por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo cuanto antecede la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Régimen Interior y Personal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021, emite dictamen favorable aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes de la misma, que aplicando el sistema de voto ponderado supone el 100 % de los votos, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Fijar como fiestas locales, retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2022 en este municipio los días que se indican a continuación:

- **DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (JUEVES)**
- **DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (MIÉRCOLES)**

SEGUNDO. Remitir certificado del presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales.

5º.- RATIFICACIÓN DECRETO Nº 2021- 0158 DE COMPARECENCIA EN EL PO 313/2021 Y DESIGNACIÓN REPRESENTACIÓN Y DEFENSA.

Informa la Sra. Secretaria que en fecha 24 de junio de 2021 (nº de entrada 2021-E-RC-1283) ha tenido entrada en este Ayuntamiento notificación del Servicio de Régimen Jurídico, Asuntos Generales y Coordinación Administrativa del Gobierno de Aragón por el que se emplaza a este Ayuntamiento para que pueda comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Pozondón contra la Orden del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se declara la utilidad pública de la instalación parque eólico "Santos de la Piedra", en los términos municipales de Bronchales, Pozondón, Albarracín y Santa Eulalia del Campo.

Considerando, que es conveniente y necesario para la correcta defensa de los intereses municipales la comparecencia de este Ayuntamiento, ante esa Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, debidamente representado y defendido, dado que se dan inequívocas circunstancias de urgencia motivada por la necesidad de comparecer y personarse en





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

el plazo de 9 días.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdos adoptados por el Pleno de fecha 25 de julio de 2019 y 25 de marzo de 2020, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y

Personal de fecha 26 de julio de 2021, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE absteniéndose el grupo PP que representan el 55,55% y el 44,44% de los votos respectivamente, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Ratificar Decreto de Alcaldía nº 2021-0158 de fecha 30/06/2021 cuyo tenor literal se indiac a continuación:

“Resultando, que en fecha 24 de junio de 2021 (nº de entrada 2021-E-RC-1283) ha tenido entrada en este Ayuntamiento notificación del Servicio de Régimen Jurídico, Asuntos Generales y Coordinación Administrativa del Gobierno de Aragón por el que se emplaza a este Ayuntamiento para que pueda comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Pozondón contra la Orden del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se declara la utilidad pública de la instalación parque eólico “Santos de la Piedra”, en los términos municipales de Bronchales, Pozondón, Albarracín y Santa Eulalia del Campo.

Considerando, que es conveniente y necesario para la correcta defensa de los intereses municipales la comparecencia de este Ayuntamiento, ante esa Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, debidamente representado y defendido, dado que se dan inequívocas circunstancias de urgencia motivada por la necesidad de comparecer y personarse en el plazo de 9 días.

Vistos los artículos 43.3, 220 y 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, 54 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legalmente vigentes en materia de Régimen Local.

Esta Alcaldía RESUELVE

PRIMERO. Comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Procedimiento Ordinario nº 313/2021, en





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

calidad de interesado.

SEGUNDO. Designar para la representación y defensa del Ayuntamiento de Albarracín en cuantas instancias y recursos fuera menester o dimanen del referido procedimiento al Procurador de Teruel, D. Carlos García Dobón; al Procurador de Zaragoza, D. Luis Gallego Coiduras y al Procurador de Madrid, D. Álvaro José de Luis Otero, así como al Letrado D. Miguel Ángel Lou Mayoral, en cuyo favor se otorgará Escritura de Poder, de ser necesario.

TERCERO. Someter la presente Resolución a la ratificación del Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor: 5 (D. Miguel Villalta Martín, D^a Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)

Abstenciones: 4 (D. Tomás Almazán Almazán, D. Eloy Moreno Narro, D^a. Beatriz Tabuenca Juste y D^a. Ana Martín Almazán)

Votos en contra: 0

7º.- FIESTAS PATRONALES 2021.

Se indica que ORDEN SAN/790/2021, de 8 de julio, de modulación de medidas del nivel de alerta sanitaria 2 aplicables en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza publicada en BOA extraordinaria n°30 de 08/07/2021 establece la prohibición de fiestas, verbenas y otros eventos populares. La celebración de fiestas, verbenas y otros eventos populares queda suspendida hasta las 00:00 horas del día 31 de agosto de 2021. A partir de dicha fecha, salvo que se acuerde expresamente la posibilidad de celebrarlas con carácter general, podrán autorizarse por la autoridad sanitaria, en su caso, siempre que la evolución de la situación epidemiológica así lo permita.

Todavía no se sabe que ocurrirá a partir del 1 de septiembre pues la normativa y las medidas se van adaptando a la situación epidemiológica que como estamos comprobando es muy cambiante. Estamos en la sexta ola pandémica y el Tribunal Superior de Justicia está valorando la declaración de un estado de alarma y establecer un toque de queda en algunos municipios de Huesca (Sabiñánigo, Barbastro Jaca) con lo cual habrá que ver qué ocurre en el mes de agosto y si consideran que se puede hacer algún acto pues nos podemos reunir y valorar y decidir si se hace algún acto.

En consecuencia, una vez valoradas las circunstancias, se considera oportuno suspender por





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

segundo año consecutivo los actos de los tradicionales festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales, sin perjuicio que, según la evolución de la pandemia, puedan celebrarse algunos actos religiosos el día 8 y 14 de septiembre o culturales en los que se puedan controlar los aforos y guardar la distancia de seguridad.

8º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE 29 DE MAYO HASTA EL 21 DE JULIO DE 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROFRJEL, se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía en uso de sus competencias desde el 29 de mayo hasta el 21 de julio de 2021 y se advierte que copia de su extracto se ha entregado a los Concejales para su examen, sin que se plantee ninguna cuestión sobre los mismos.

9º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Asuntos de la Concejala Delegada D^a Rebeca Bernad Fernández.-

1. En colaboración con la Concejalía de Cultura se han contratado varias actuaciones para el mes de agosto. La primera fue el concierto del cantautor Celino Gracia y el próximo 31 de julio se representará la obra teatral “Yo sobreviví a la EGB” y el 6 de agosto el mago. Al final de agosto se ha organizado una representación teatral para finalizar con otra actuación que se titula “La mujer sola” dentro del Pacto de Estado contra la violencia de Género y que consiste en dos monólogos cortos y a continuación una sesión de debate.
2. En cuanto a las ayudas directas que se van a dar al AMPA para material escolar estamos a la espera de que nos comunique el importe de los libros para poder hacer el ingreso.
3. Señala que en relación con la petición formulada por la Concejala D^a Beatriz Tabuena en la que solicitaba colaboración del Ayuntamiento para sufragar los gastos de las colonias de verano se llegó a un acuerdo para que el Ayuntamiento aportara 1.200 € del coste total de las mismas que asciende a unos 1.275 €.
4. Manifiesta a todo el Ayuntamiento su agradecimiento su colaboración en la organización del primer CAMPUS DE VERANO organizado por la Fundación Basket Zaragoza celebrado en nuestra Ciudad durante los días 3 a 10 de julio y 10 a 17 de julio. Ha sido un éxito y ya existe el compromiso de repetirlo el próximo año 2022. Además se está estudiando la creación de una escuela de baloncesto que se impartiría durante los domingos de invierno.
5. Informa que el pasado 14 de julio asistió en representación del Ayuntamiento a una reunión de la futura Mancomunidad del Acueducto Romano Albarracín-Gea de Albarracín-Cella a la que acudieron D. Miguel Dalmau, Víctor Ruíz de Diego y Herminio Sancho junto con los Alcaldes de los Ayuntamientos integrantes de la misma. Se realizó una visita guiada con la finalidad de explicarles el proyecto y las actuaciones necesarias para la puesta en valor del Acueducto.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

6. Indica que nos hemos integrado en la Red de Entidades Locales Acogedoras con la diversidad afectivo sexual – Red Aragón Diversa. Se trata de una Red de entidades locales acogedoras con la diversidad afectivo sexual que tiene como misión impulsar el conocimiento y compromiso de éstas a través de las acciones necesarias para eliminar las situaciones de discriminación basadas en la orientación sexual, expresión o identidad de género así como también asesoramiento a los Ayuntamientos en cuanto a las acciones a llevar a cabo y así promover el valor positivo de la diversidad en las relaciones afectivo sexuales y familiares.
7. Señala que tras la borrasca Filomena se descubrieron unas goteras en el tejado del Colegio que obligaban a cerrar un aula. Se solicita en el marco del Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para gestión conjunta de obras de reforma, mejora y sustitución en Colegios Públicos de la Provincia de Teruel durante el ejercicio 2021, ayuda para dichas obras, concediéndose subvención por importe de 6.000,00 € (IVA incluido) que es prácticamente el coste total de la reparación.

Asuntos del Concejal Delegado D. José Luis Almazán Giménez.-

1. Complementando lo expuesto por la Sra. Bernad Fernández se han previsto para el verano y otoño se indica que el día 13 de agosto actuará el grupo Korrontzi que es un grupo profesional de música tradicional vasca que está teniendo bastante éxito en otras localidades y el día 14 un grupo de música tradicional canaria llamado Althay Páez ambos dentro del Festival Internacional de Alcalá de la Selva (XXIX Festifalk).
2. Se ha realizado rodaje en la Iglesia de Santa María y en la Catedral para crear contenidos para la página web.
3. Se celebra la Noche Romántica. Agradeciendo a la Rondalla de Albarracín su colaboración y a los establecimientos.
4. En otro orden de cosas indica que se ha notificado a Telefónica la ruptura de varios postes aunque están retrasándose bastante en su reparación sobre todo los que están cerca de la EDAR.
5. Se han adquirido dos pantallas informativas: una de ellas para el Aparcamiento de San Antonio que ya está instalada y funcionando, y la otra para los porches del Ayuntamiento que aún no está colocada porque falta un armario protector de la misma.
6. Se han insertado cuñas publicitarias en varios medios de Zaragoza, Madrid y Valencia.
7. Se ha adquirido un ordenador para la Biblioteca así como también un nuevo programa de gestión.
8. En colaboración con el Concejal de urbanismo D. Fernando Sánchez Almazán una base de datos de los vehículos de Albarracín para controlar los aparcamientos.
9. En la explanada de D^a Blanca se celebró concierto de nuestra Banda de Música y también una actuación en el Mirador para unas actuaciones de nanotecnología “Los viajes del Tiempo”.
10. Se prevé la organización de Jornadas de Fotografía Nocturna con la colaboración de Luis





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Frontera para el próximo 3 de noviembre y que no se pudieron celebrar en 2020.

11. Se está trabajando junto con la Fundación Santa María en una exposición de fotografías sobre el Cuerno de África en colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para tratar la
12. problemática de la zona y el dinero que se obtenga con la venta de esas fotografías en Ayuntamiento lo donará para la construcción de infraestructuras o actuaciones en la zona.

Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Sánchez Almazán.-

1. Se han pintado los porches del Ayuntamiento ya que estaban bastante deteriorados así como también el despacho que se encuentra en la planta -2 del Ayuntamiento y el gimnasio del Pabellón.
2. Se han iniciado las obras en el antiguo puesto de la Cruz Roja para adaptarlo y convertirlo en las nuevas dependencias de la Policía Local, que avanzan a buen ritmo y aunque no estaba previsto ha sido necesario sustituir la red de saneamiento que se ha descubierto que estaba muy deteriorada.
3. En lo que se refiere a averías informa que se ha detectado una en la Calle del Carmen y otra en la zona del Barrio de San Antonio ambas dos ocasionadas por la antigüedad de las tuberías que todavía son de hierro y que ya están solucionadas.
4. Se ha solicitado subvención de 47.310,70 € con cargo al Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial 2020 (POS) para demolición de las instalaciones del Polideportivo Municipal.
5. Con cargo a la cantidad total asignada en el POS 2021 (94.933,18 €) se ha solicitado ayuda para la construcción de una pista polivalente que se podrá destinar a varios deportes y tendrá una superficie de 40x40 y una pista de pádel dejando también la preinstalación de la iluminación y el resto de servicios.
6. A mitad del mes de junio se procedió a la contratación de 4 peones a $\frac{3}{4}$ de jornada para refuerzo de las tareas de limpieza y jardinería.
7. Igualmente se ha contratado a cuatro personas a media jornada como controladores de la zona azul, comprobar el buen funcionamiento de las máquinas expendedoras t atender al usuario dando las explicaciones oportunas sobre el funcionamiento de la máquina expendedora e informarle de cualquier duda relacionada con el servicio.
8. Sobre la zona azul informa que desde el 1 de enero hasta el 25 de julio de 2021 se ha recaudado la cantidad total de 63.933,20 €, matizando que de ellos 59.412,50 € son a partir del 9 de mayo que se desconfinan a las Comunidades Autónomas.

Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Lorenzo Moreno.-

1. Continúa la fase 4 del deslinde del MUP 320 Rodeo de la Ciudad asistiendo de campo los días 8 y 14 de junio y 6 y 19 de julio.
2. El día 10 de julio se mantiene una reunión con representantes del Ayuntamiento de Cuenca,





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

del Instituto Geográfico Nacional en la portera de la zona de Valtablao para reconocer los mojones hasta el límite del término de Zafrilla y Cuenca con Ciudad y Comunidad aunque la reunión final para aceptar o rechazar la propuesta tendrá lugar en el mes de octubre.

3. Se han llevado trabajos de acondicionamiento de pistas a través de las máquinas de la Diputación Provincial de Teruel en los MUP nº 2 Casa Verde (2 kilómetros), nº 6 Muela Mediana (25 kilómetros) y nº 11 Las Tejadas (20 kilómetros) así como aporte de ahorros en este último y en el 2 a lo largo de 7 kilómetros.
4. Se ha acondicionado la escombrera.

Asuntos de la Alcaldía Presidencia.-

1. Indica que la actividad urbanística ha sido frenética en estos dos últimos meses para la preparación de proyectos y memorias valoradas para solicitar subvenciones y así como en lo que se refiere a procedimientos de adjudicación.
2. En lo que se refiere al para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al FITE 2019 se ha concedido subvención del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales por importe de 200.000,00 € con destino a la actuación denominada ADAPTACIÓN DEL HOGAR DE MAYORES “LOS ALCAVONES” DE ALBARRACÍN A LA NUEVA REALIDAD ascendiendo la cantidad total de la inversión a 262.287,91 €. Convocada la licitación durante el plazo concedido al efecto han presentado oferta cuatro empresas.
3. Por lo que respecta al FITE 2019 para infraestructuras municipales señala que se concede desde el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales subvención de 120.000 € para la actuación CREACIÓN DE UN CUERPO DE POLICIA LOCAL, USO DE VIDEOCAMARAS CON FINES DE SEGURIDAD Y DISEÑO DE UN HELIPUERTO DE EMERGENCIAS SANITARIAS que supone una inversión total de 160.413,67 €. Se ha adjudicado mediante contrato menor las obras de Acondicionamiento de edificio para sede de Cuerpo de Policía Local de Albarracín con la empresa Arteinlba Constructora, SL. Se está trabajando en la redacción del proyecto de instalación de videocámaras y se está estudiando cual es el lugar más favorable para la construcción del helipuerto de emergencias sanitarias.
4. En cuanto al POS 2020 se indica que se desglosa en dos partes:
 - Por un lado en destinado a Albarracín, como núcleo principal con cargo al que se van a realizar las siguientes inversiones: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO VIAL EN CALLE CAMINO SANTO CRISTO (49.533,89 €), DEMOLICIÓN PISCINAS MUNICIPALES (50.385,68 €) ACONDICIONAMIENTO SENDEROS CULTURAL Y SALUDABLE (37.465,12 €) y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS LED EN CARRETRA TERUEL ALBARRACÍN (17.569,20 €).
 - Por otro el que contempla inversiones en los Barrios de Albarracín (Casillas de Bezas, Collado de la Grulla, El Membrillo, San Pedro y Valdevécar) para el que se han





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

previsto obras de adecuación y mejora de viales de acceso a cada uno de dichos núcleos por un importe total de 49.240,02 €.

5. El POS 2021 destinado a Albarracín se va a destinar a CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS ascendiendo la inversión a 95.002,55 € y la subvención a un poco menos, (94.933,18 €).
6. En los barrios se proseguirá con la mejora y acondicionamiento de viales para lo que se dispone de la cantidad total de 39.920,98 €.
7. El día 1 de junio se adjudica contrato de Explotación del servicio de la cafetería-restaurante y servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de las instalaciones del Centro Social del Mayor de Albarracín a Mario Alexander Palacio Medina por un plazo de un año prorrogable hasta un máximo de 4 años.
8. Como ha comentado anteriormente el Concejal D. Fernando Sánchez con cargo al Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Teruel se han contratado a cuatro peones de verano.
9. Igualmente se han contratado a cuatro personas para el control de la zona azul.
10. Con fecha 14 de mayo se solicita a la Secretaría de Estado de Turismo del Gobierno de España subvención para Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PSTD) que contempla 17 actuaciones por importe total de 1.553.113,86 € a desarrollar en tres anualidades (2022 a 2024). La financiación se distribuye entre el Ayuntamiento (10%), Administración Autonómica (45%) y Gobierno de España (45%). No obstante hasta la fecha no se ha resuelto porque hay algún retraso en los plazos y se desconoce si se va a conceder la ayuda.
11. Por otro lado se ha solicitado subvención al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales así como a la Dirección General de Turismo para creación y consolidación de un nuevo producto turístico relacionado con el turismo activo y deportivo que se ha denominado “Regulación del Boulder o escalada en bloque en Albarracín”. Se pretende regular la actividad en el Espacio Protegido Pinares del Rodeno para minorar los impactos negativos que esta actividad pueda generar en dicho Espacio. Para ello se plantea regular la escalada de una manera sostenible estableciendo aforos en cada uno de los sectores, diseñar un rocódromo indoor tras el pabellón aprovechando el tirón de este deporte al ser declarado deporte olímpico y a su vez disponer de los mejores escenarios de roca del sur de Europa para la práctica de este deporte. Dentro del proyecto se recoge la señalización de los sectores y bloques junto con el diseño de una plataforma digital.
El coste total de esta separata asciende a 877.150 € siendo el rocódromo la parte más sobresaliente con 745.000 € mientras que la señalización serían 39.000 € y la creación de una multiplataforma digital “Albarracín Boulder” alrededor de 93.000 € que la principal novedad que presenta es que una vez establecidos los aforos de cada sector a través de la misma se podrían expedir los permisos de escalada que serían gratuitos.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

10º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta el Sr. Almazán Almazan del grupo PP para preguntar por la limpieza del Paseo Fluvial y que tramo se ha limpiado.

Contesta el Sr. Lorenzo Moreno que desde enfrente del túnel hasta el Puente del Cerro así como también la subida al cementerio.

Ruega que se refuerce la limpieza durante los meses de verano tanto en el Conjunto Histórico como en el resto de las calles dado que al haber más afluencia de gente se genera más suciedad.

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V °. B °. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva Mª Gómez Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

